



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 49

Tratado 31

Exp 3/9619/2019

Montevideo, 18 NOV. 2019

ASUNTO: CODICEN, Resolución N° 9, Acta N° 65 de fecha 30 de octubre de 2019, por la cual se dispone tomar conocimiento y aprobar el Librillo de Orientación "Diabetes para Centros Educativos" elevado por la Dirección de Derechos Humanos, que luce a fs. 1 a 16 de obrados y forma parte del citado Acto Administrativo.

TRATADO: en Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector e incluir copia en el acta de Sesión del día de la fecha. Publíquese en la Página Web institucional. Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales. Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO:


Inés María Rojas Torres
Secretaria General del CES



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 OCT 2019.

Acta N° 65

Resol. N° 9

Exp. 2019-25-1-004444

DBH

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de Derechos Humanos relacionadas con el librito de orientación "Diabetes para Centros Educativos".

RESULTANDO: I) Que la citada Dirección informa que el citado documento describe herramientas para ser utilizadas en los centros educativos con población diabética.

II) Que dicha Dirección es referente en la implementación de la Ley N° 19.140 sobre "Alimentación Saludable en los Centros Educativos", por lo que convocó a representantes de las asociaciones integrantes de la Comisión Intersectorial de implementación de la citada ley para articular bajo la supervisión técnica de la Unidad de Análisis e Intervención de la Dirección de Derechos Humanos, la última versión del documento, diseñado en coordinación con la Dirección de Comunicaciones del CODICEN.

III) Que se prevé realizar con las organizaciones participantes talleres con instituciones educativas a nivel nacional que registren población diabética, con la finalidad de presentar el librito e intercambiar apreciaciones con la comunidad educativa para llevar a cabo sus recomendaciones.

CONSIDERANDO: I) Que la División de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo señala que el referido librito es beneficioso tanto a nivel de centros educativos públicos como privados.

II) Que se entiende pertinente tomar conocimiento y aprobar el referido documento.

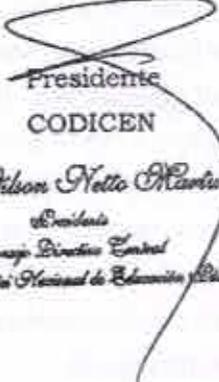
ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Tomar conocimiento y aprobar el librito de orientación "Diabetes para Centros Educativos" elevado por la la Dirección de Derechos Humanos, que luce a fs. 3 a 34 de obrados y que forma parte del presente acto administrativo.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y de Formación en Educación, División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo y a las Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, Planificación Educativa y de Educación de Jóvenes y Adultos. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos a sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGETHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública